



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 14 ABR. 2000

FACULTAD DE HUMANIDADES

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

RES. H. N°

339 - 00



EXPTE. N° 1291/99-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la alumna Marcela Sandra Navarro, L.U. 35895, solicita la expedición de su diploma de Profesora en Letras para la Enseñanza Media y Terciaria; y

CONSIDERANDO:

Que la interesada dio cumplimiento a todos los requisitos con excepción del Certificado de Salud, documentación exigida para los aspirantes a ingresar en la facultad en el período lectivo 1989, según la Res. H. N° 646-88;

Que por encontrarse fuera de la provincia se ve en la imposibilidad de gestionar tal certificado;

Que Decanato de la Facultad de Humanidades teniendo en cuenta su situación, hace lugar al pedido de eximición, realizado por el Departamento Alumnos;

Que asimismo se estima conveniente solicitar al Sr. Rector avalar esta resolución, con el fin de no obstaculizar los trámites relacionados con la expedición de su título;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias:

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
RESUELVE:**

ARTICULO 1° EXIMIR a la alumna Marcela Sandra NAVARRO, L.U. 35895 de la Carrera de Letras, del cumplimiento de los requisitos de presentación del Certificado de Salud en virtud de lo expresado en los considerando y a los fines de que pueda recibir su título de Profesora en Letras para la Enseñanza Media y Terciaria en la próxima colación de grados el 15 de mayo de 2000.-

ARTICULO 2°.- SOLICITAR al Sr. Rector avalar la presente resolución.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a Dirección de Control Curricular, a la interesada, Departamento Alumnos y elévese al Sr. Rector.

glr./mh.

MARIA JULIA LOPEZ
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Humanidades - UNS



Dr. NÚROLITO RODRIGUEZ PINEIRO
DECANO
FACULTAD DE HUMANIDADES